



**SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 15 (QUINCE) DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.**

En Valle de Banderas, Nayarit; siendo las 14:00 (catorce) horas del día 15 (quince) de julio del año 2020 (dos mil veinte), en la Jefatura de Enlace y Acceso Público a la Información, ubicada en la calle Morelos número 12, en la localidad de Valle de Banderas, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Nayarit y 154 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Nayarit, se hace constar que se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia el Lic. Raúl Rosales Rosas, Presidente del Comité, el L.C.P. Salvador Ruelas Sosa, Titular del Órgano Interno de Control y; el C. Mario Alberto Quintanar Ramírez, Jefe de Enlace y Acceso Público a la Información, para celebrar la séptima sesión extraordinaria del mes de julio de la presente anualidad, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.-Pase de lista y declaración de quórum legal.
- 2.- Extensión de plazos aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (ITAI) mediante acuerdo del día 15 de junio del 2020.
- 3.- Clausura.

A continuación, el Lic. Raúl Rosales Rosas, Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los presentes el orden del día, estando todos de acuerdo.

**Acuerdo número uno.** - El pleno del Comité de Transparencia del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, aprobó por unanimidad de votos el orden del día.

Continuando con el orden del día, se procedió a dar el uso de la voz al Jefe de la Unidad de Enlace y Acceso Público a la Información, el cual procedió a dar lectura al comunicado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por el cual indica a todos los **sujetos obligados** que **determinó ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de Marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio y 01 de julio del 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020.** (Anexo a la presente)

Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, en relación a la propagación de la enfermedad y la suspensión de las actividades de los



órganos jurisdiccionales locales y federales en el Estado, es igualmente necesario prorrogar la suspensión de los plazos y términos legales de los actos y procedimientos administrativos seguidos ante este Instituto.

Dicho lo anterior, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán términos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demás obligaciones que emanen de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagación y transmisión del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.

Para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes al segundo trimestre y primer semestre del año en curso, se deberán cargar del 01 al 31 de agosto de 2020 en el respectivo sitio Web y la Plataforma Nacional de Transparencia y la presentación del tercer informe bimestral de solicitudes se deberá realizar del 03 al 31 de agosto de 2020, habilitando medios electrónicos para el envío al correo: [secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx](mailto:secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx), evitando así el contacto de persona a persona como medida de prevención.

Se privilegiará el trabajo a distancia mediante el uso de herramientas informáticas, para todos los servidores públicos del Instituto, cumpliendo así con sus responsabilidades laborales, hasta en tanto no cambie la situación sanitaria del país.

Se continuará con las capacitaciones virtuales y las asesorías por medios electrónicos. a los correos: [secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx](mailto:secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx), [monitoreo@itainayarit.org.mx](mailto:monitoreo@itainayarit.org.mx), [Unidad enlace@itainayarit.org.mx](mailto:Unidad_enlace@itainayarit.org.mx), [informatica@itainayarit.org.mx](mailto:informatica@itainayarit.org.mx), e [induccion@itainayarit.org](mailto:induccion@itainayarit.org)

Propuesta: **Adherirnos** a lo determinado por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, respecto a **ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio y 01 de julio del 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020**. Lo anterior, atendiendo las recomendaciones del Gobierno Federal y Estatal con el fin de prevenir una mayor propagación del virus COVID-19 debido al contacto constante con los sujetos obligados.

**Acuerdo número dos.** - Una vez analizada la propuesta y el argumento que manifestó la Jefatura de Enlace y Acceso Público a la Información, el **Presidente del Comité de Transparencia**, pone a consideración de los integrantes del comité la propuesta con la finalidad de resolver sobre si debe **confirmar, modificar o revocar** la determinación que manifiesta el Titular de la *Unidad de Enlace y Acceso Público a la Información*; por lo que **Derivado del Estudio Técnico-Jurídico**, realizado por el Comité de Transparencia del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, aprobó por unanimidad de votos el **Adherirnos** a lo determinado por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, respecto a **ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de Marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio y 01 de julio del 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020**.



**ACORDANDO:**

**Primera.** - Se confirma Adherirnos a lo determinado por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, respecto a ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de Marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio y 01 de julio del 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020. Por lo que se instruye al Jefe de Enlace y Acceso Público a la Información para que publique por estrados la presente acta.

**Segunda.** - Publíquese la presente resolución en el Portal de Transparencia del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, conforme lo dispone el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

No habiendo más asuntos que atender en Valle de Banderas, Nayarit, siendo las 14:30 (catorce) horas con treinta minutos del día 15 (quince) de julio del año 2020 (dos mil veinte), se da por clausurada la séptima sesión extraordinaria del Comité de Transparencia firmando al margen y calce de la presente resolución, por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

**DIRECTOR DE JURÍDICO**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

**LIC. RAÚL ROSALES ROSAS.**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

**CONTRALOR.**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

**L.C.P. SALVADOR RUELAS SOSA.**  
**TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.**

**JEFE DE ENLACE Y ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN**

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT  
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**C. MARIO ALBERTO QUINTANAR RAMÍREZ.**



**A todos los sujetos obligados registrados en el padrón de este Instituto y ciudadanía en general:**

El Pleno del ITAI, aprobó ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del **16 al 31 de julio de 2020**.

Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, en relación a la propagación de la enfermedad y la suspensión de las actividades de los órganos jurisdiccionales locales y federales en el Estado, es igualmente necesario prorrogar la suspensión de los plazos y términos legales de los actos y procedimientos administrativos seguidos ante este Instituto.

Dicho lo anterior, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del **16 al 31 de julio de 2020**, por lo que no correrán términos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demás obligaciones que emanen de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagación y transmisión del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.

Para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes al **segundo trimestre y primer semestre** del año en curso, se deberán cargar del **01 al 31 de agosto de 2020** en el respectivo sitio Web y la Plataforma Nacional de Transparencia y la **presentación del tercer informe bimestral de solicitudes** se deberá realizar del **03 al 31 de agosto de 2020**, habilitando medios electrónicos para el envío al correo: [secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx](mailto:secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx), evitando así el contacto de persona a persona como medida de prevención.

Se privilegiará el trabajo a distancia mediante el uso de herramientas informáticas, para todos los servidores públicos del Instituto, cumpliendo así con sus responsabilidades laborales, hasta en tanto no cambie la situación sanitaria del país.

Se continuará con las capacitaciones virtuales y las asesorías por medios electrónicos.

a los correos: [secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx](mailto:secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx), [monitoreo@itainayarit.org.mx](mailto:monitoreo@itainayarit.org.mx), [Unidad enlace@itainayarit.org.mx](mailto:Unidad_enlace@itainayarit.org.mx), [informatica@itainayarit.org.mx](mailto:informatica@itainayarit.org.mx) e [induccion@itainayarit.org](mailto:induccion@itainayarit.org)



**ITAI**

Organismo Público  
Autónomo

A

V

I

S

O

**A todos los sujetos obligados registrados en el padrón de este Instituto y ciudadanía en general:**

El Pleno del ITAI, aprobó ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del **16 al 31 de julio de 2020**.

Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, en relación a la propagación de la enfermedad y la suspensión de las actividades de los órganos jurisdiccionales locales y federales en el Estado, es igualmente necesario prorrogar la suspensión de los plazos y términos legales de los actos y procedimientos administrativos seguidos ante este Instituto.

Dicho lo anterior, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del **16 al 31 de julio de 2020**, por lo que no correrán términos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demás obligaciones que emanen de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagación y transmisión del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.

Para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes al **segundo trimestre y primer semestre** del año en curso, se deberán cargar del **01 al 31 de agosto de 2020** en el respectivo sitio Web y la Plataforma Nacional de Transparencia y la **presentación del tercer informe bimestral de solicitudes** se deberá realizar del **03 al 31 de agosto de 2020**, habilitando medios electrónicos para el envío al correo: [secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx](mailto:secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx), evitando así el contacto de persona a persona como medida de prevención.

Se privilegiará el trabajo a distancia mediante el uso de herramientas informáticas, para todos los servidores públicos del Instituto, cumpliendo así con sus responsabilidades laborales, hasta en tanto no cambie la situación sanitaria del país. Se continuará con las capacitaciones virtuales y las asesorías por medios electrónicos.

a los correos:

[secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx](mailto:secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx), [monitoreo@itainayarit.org.mx](mailto:monitoreo@itainayarit.org.mx),  
[Unidad\\_enlace@itainayarit.org.mx](mailto:Unidad_enlace@itainayarit.org.mx), [informatica@itainayarit.org.mx](mailto:informatica@itainayarit.org.mx) e  
[induccion@itainayarit.org](mailto:induccion@itainayarit.org)